



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

13476

Acomiadament/cessaments en general 674/2013

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000674/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a MARIA DEL CARMEN LUPIAÑEZ FERNANDEZ contra ADELINA STAN sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

QUE ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por **Dña. M^a CARMEN LUPIAÑEZ FERNANDEZ** frente a **DÑA ADELINA STAN (CENTRO DE EDUCACION INFANTIL CARRUSEL)**, con citación del Fondo de Garantía Salarial, **debo declarar y declaro la improcedencia del despido** del trabajador demandante efectuado por la empresa demandada en fecha 20.05.13 y resultando imposible la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo **debo condenar y condeno a DÑA ADELINA STAN** en la cantidad de 3.162,50 € **declarando extinguida** con fecha de hoy la relación laboral habida entre las partes. Todo ello **absolviendo** al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos formulados en la demanda y sin perjuicio de sus eventuales responsabilidades legales.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ADELINA STAN, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a once de Julio de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

